



MENDOZA, - 7 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente FCM:0018735/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "Recreación e Inclusión Universitaria", el cual tiene como fin desarrollar encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 656/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de mayo de 2016,

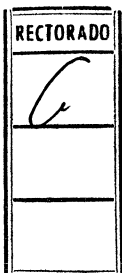
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución, y tiene como objeto implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "Recreación e Inclusión Universitaria", el cual tiene como fin desarrollar encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **479**

mr.
FCM-DEPORTES INTRAINSTITUCIONAL (Convenios)

ANEXO I

-1-

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL

ENTRE

**LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, REGREACIÓN Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO**

Entre el La Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Señor Decano Dr. **Pedro Eliseo ESTEVES** en adelante "LA FACULTAD " y La Dirección de Deportes Recreación y Turismo de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Señora Directora General Esp. Lic. **María Isabel ORRICO**, en adelante " LA DIRECCIÓN DE DEPORTE" ambas con domicilio en Centro Universitario (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Especifico de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene como objetivo implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "RECREACIÓN E INCLUSIÓN UNIVERSITARIA ", en adelante "RIE".-----

SEGUNDO: RIE tiene como fin desarrollar, en forma conjunta, encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto. -----

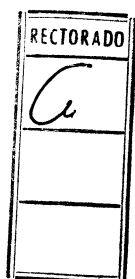
TERCERO: La DIRECCIÓN DE DEPORTE se compromete aportar el recurso humano, consistente en dos (2) docentes en Educación Física especializados que pertenecerán al proyecto RIE y un kit de juegos inclusivos.

CUARTO: La FACULTAD se compromete aportar la plaza inclusiva realizada con motivo de un proyecto Mauricio López y el recurso humano capacitado para realizar las actividades de capacitación.

QUINTO: La FACULTAD se compromete a realizar los actos administrativos correspondientes para tramitar la designación del personal citado en el artículo tercero y todo aquel que sea necesario para el desarrollo de las actividades propias del proyecto RIE.

SEXTO: Se acordará entre las partes, en cada caso, la difusión y publicación de las actividades que se realicen con motivo del proyecto RIE.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el proyecto RIE y podrá ser renovado previa evaluación conjunta de las partes intervinientes. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.



Res N° **4 7 9**

Esp. Lic. **MARÍA ISABEL ORRICO**
DIRECTORA GENERAL

ANEXO I

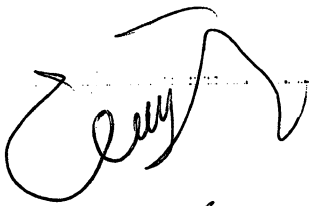
-2-

OCTAVO: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y la base del proyecto.

NOVENO: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo, designan al Sr. Rector como árbitro, ya que es la máxima autoridad de esta Universidad.

DÉCIMO: Las partes establecen de común acuerdo que la coordinación de las tareas a desarrollar, será; por la FACULTAD, Dra. María Inés Echeverría y por LA DIRECCIÓN DE DEPORTES los Prof. Alejandro Herrera y Eduardo Ribó.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los..... días del mes de..... de 2016.



Facultad de Ciencias Médicas
Decano
Dr. Pedro E. ESTEVES

Fecha:



Dirección de Deportes, Recreación y Turismo
Directora General
Esp. Lic. María Isabel ORRICO

Fecha: 04/04/16



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 479

